

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+
MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES (HE-SMT)
2026-1-ES01-KA131-HED-000448118
SALESIANOS LOS BOSCOS
CURSO ESCOLAR 2026-2027 PARA ALUMNADO DE GRADO SUPERIOR

1 INFORMACIÓN GENERAL

SALESIANOS LOS BOSCOS, convoca ayudas financieras para que el alumnado de **FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR** tenga la posibilidad de realizar las prácticas del módulo de **FASE DE ESTANCIAS EN EMPRESA (EE), O PRÁCTICAS VOLUNTARIAS PARA RECIÉN TITULADOS**; en entidades localizadas en países participantes del programa Erasmus+ durante la vigencia del proyecto, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales, personales, lingüísticas e interculturales.

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las normas del **PROGRAMA ERASMUS+**, la documentación y condiciones del proyecto de movilidad concedido al centro, el convenio de subvención correspondiente y las instrucciones establecidas por el **SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)**.

La concesión de las ayudas estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de fondos y plazas correspondientes al proyecto Erasmus+ en el que se encuadre cada movilidad.

2 CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

1. Podrá participar el alumnado matriculado en un Ciclo Formativo de Grado Superior de **Salesianos Los Boscos** durante el curso **2026-2027** que cumpla los requisitos académicos necesarios para realizar la Fase de Formación en Empresa en el momento de iniciar la movilidad.
2. Podrán participar también, estudiantes recién titulados (movilidad para prácticas) seleccionados durante el último año de estudios y deben completar la movilidad en el año siguiente a la obtención del título.
1. Las movilizaciones tendrán como finalidad la realización de la Fase de Formación en Empresa correspondiente al ciclo formativo cursado por el participante, en cuyo caso el alumno tendrá la posibilidad de la convalidación de las mismas.
2. Las prácticas se realizarán en empresas, entidades u organizaciones de acogida situadas fuera del territorio español y pertenecientes a **PAÍSES ADMISIBLES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+**.
3. Las empresas o entidades de acogida podrán ser:
 1. **PROPUESTAS POR EL PROPIO PARTICIPANTE**, siempre que sean previamente aceptadas por Salesianos Los Boscos y cumplan los requisitos establecidos por el programa Erasmus+.

2. **PROPUESTAS O GESTIONADAS POR EL CENTRO** o por las organizaciones colaboradoras con las que el centro mantenga acuerdos de movilidad.
4. Cuando el participante aporte una empresa o entidad de acogida, deberá facilitar al centro la información necesaria para valorar su idoneidad y formalizar la documentación correspondiente.
5. La aceptación de una empresa propuesta por el participante no supondrá automáticamente la concesión de la movilidad. La selección final estará condicionada a la disponibilidad de plazas, financiación y cumplimiento de todos los requisitos académicos, administrativos y de calidad establecidos por el programa Erasmus+.
6. La duración de la movilidad será la necesaria para desarrollar la Fase de Formación en Empresa correspondiente, de acuerdo con la planificación académica del ciclo y con las condiciones establecidas en el proyecto Erasmus+.
7. Durante todo el periodo de movilidad, el participante deberá desarrollar las actividades formativas establecidas en los documentos de movilidad y asistir a la empresa o entidad de acogida conforme al calendario acordado.
8. El periodo efectivo de movilidad deberá coincidir con las fechas establecidas en el correspondiente acuerdo de aprendizaje, convenio de subvención y documentación de la Fase de Formación en Empresa.
9. Cualquier regreso anticipado deberá estar debidamente justificado y comunicado al centro. En caso de reducción injustificada del periodo de movilidad, podrá procederse al recálculo de la ayuda económica de acuerdo con las normas del Programa Erasmus+.
10. En caso de cancelación o interrupción de la movilidad por motivos académicos, incumplimiento grave de las normas de convivencia, abandono injustificado de las prácticas o comportamiento inadecuado del participante, podrán aplicarse las medidas previstas en el convenio de subvención y en la normativa Erasmus+.
11. Las prácticas serán reconocidas académicamente dentro del ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable y la documentación académica del centro.
12. Los participantes recibirán una ayuda económica destinada a contribuir a los gastos derivados de la movilidad, de acuerdo con las cuantías y condiciones establecidas por el Programa Erasmus+ y por el proyecto concedido a Salesianos Los Boscos.
13. La ayuda Erasmus+ tiene carácter de contribución a los gastos de movilidad y no necesariamente cubre la totalidad de los gastos ocasionados durante la estancia.
14. Las ayudas podrán contemplar, según las condiciones del proyecto:
 1. Ayuda individual para manutención y alojamiento.
 2. Ayuda para gastos de viaje.
 3. Ayudas adicionales para participantes que cumplan los requisitos establecidos por el Programa Erasmus+.

4. Otras ayudas o conceptos financiables establecidos en el proyecto.
16. Las cuantías definitivas estarán condicionadas a las cantidades aprobadas para el proyecto correspondiente y a las normas de financiación vigentes del Programa Erasmus+.
17. Los participantes deberán disponer de las coberturas de seguro exigidas por el Programa Erasmus+ y por **Salesianos Los Boscos** antes del inicio de la movilidad.
18. El participante deberá cumplir todos los requisitos relativos a documentación, viaje, alojamiento, seguros, asistencia, comportamiento y seguimiento establecidos por el centro y por el Programa Erasmus+.
19. **Salesianos Los Boscos** realizará el seguimiento de la movilidad durante todo el periodo de estancia, manteniendo la comunicación necesaria con el participante y con la entidad de acogida.
20. La movilidad quedará formalmente confirmada una vez se hayan completado y firmado los documentos requeridos por el Programa Erasmus+, el centro y la entidad de acogida.

3 MODALIDADES DE ACCESO

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado que cumpla las siguientes condiciones:

- Estar matriculado en **1º o 2.º CURSO DE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE SALESIANOS LOS BOSCOS** durante el curso 2026-2027.
- Cumplir los requisitos académicos necesarios para realizar la Fase de Estancia en Empresa en el momento de iniciar la movilidad.
- No encontrarse sujeto a medidas académicas o disciplinarias que impidan la realización de la movilidad.
- Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Comprometerse a cumplir las normas del Programa Erasmus+, las normas de Salesianos Los Boscos y las condiciones de la empresa o entidad de acogida.

La convocatoria podrá estar abierta, entre otros, al alumnado de los siguientes ciclos de Grado Superior impartidos por Salesianos Los Boscos:

- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (DAM).
- Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR).
- Diseño en Fabricación Mecánica (DFM).
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (STI).

La participación estará condicionada, en todo caso, a las plazas disponibles, a las necesidades y características del ciclo, y a las características del proyecto Erasmus+ correspondiente.

4 FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades correspondientes al curso 2026-2027 se realizarán dentro del periodo:

1. Las movilidades consistirán en una estancia formativa de entre 2 a 3 meses. Los destinos se adjudicarán tras la selección del alumnado teniendo en cuenta prioridades del/de la estudiante, familia profesional, perfil académico y disponibilidad, pudiendo localizarse en cualquiera de los países asociados al programa o no asociados de acuerdo con la normativa y presupuesto.
2. Por las fechas en las que nos encontramos, el periodo recomendado de realización de las estancias será preferentemente de marzo a junio de 2026. No obstante, el centro podrá proponer otras ventanas temporales si la normativa y la organización académica así lo permiten.
3. El alumnado beneficiario recibirá una ayuda económica en concepto de ayuda para viaje y apoyo individual.
 1. La ayuda para viaje será, conforme lo indicado por el SEPIE para estas movilidades:

RANGO DISTANCIA	VIAJE ESTÁNDAR (NO ECOLÓGICO)	VIAJE ECOLÓGICO (GREEN TRAVEL)
Entre 10 y 99 km	28 €	56 €
Entre 100 y 499 km	211 €	285 €
Entre 500 y 1.999 km	309 €	417 €
Entre 2.000 y 2.999 km	395 €	535 €
Entre 3.000 y 3.999 km	580 €	785 €
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 €	1.188 €
8.000 km o más	1.735 €	1.735 €

Aquí se indica, el enlace con la herramienta para calcular la distancia desde el origen, hasta el destino: [enlace](#)

2. El apoyo individual será:

PAISES DE DESTINO		
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	450 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	400 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	350 €

- Movilidad de estudiantes de Grado Superior para prácticas curriculares en empresas. Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. En movilizaciones de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en las instrucciones.

Situación de personas vulnerables, descrito en la siguiente tabla:

PERSONAS VULNERABLES	
Discapacidad	Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos	• Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. • Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. • Estar en riesgo de exclusión social. • Pertener a una familia numerosa o monoparental. • Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. Se mantienen las medidas de apoyo a los estudiantes afectados por la DANA contempladas en la nota de 26/11/2024 en los siguientes términos: Los estudiantes que residan en los municipios afectados por la DANA, aunque estén matriculados en instituciones de educación superior de otros municipios, podrán percibir la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, dentro del perfil de obstáculos socioeconómicos – emergencia social, que deberá ser financiado con cargo al presupuesto del proyecto de movilidad de su institución de origen, siempre que dispongan de la financiación suficiente para sufragarla. • Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. • Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. • Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos	• Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Diferencias culturales	• Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección

	internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.
--	---

5. Cualquier modificación de las fechas inicialmente previstas deberá ser previamente autorizada por Salesianos Los Boscos y, cuando corresponda, por la organización o entidad responsable de la movilidad.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar, dentro del plazo establecido, la documentación que se indique en la convocatoria.

Como mínimo, deberá aportar:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada.
- Documento Nacional de Identidad o documento identificativo válido.
- Expediente académico.
- Currículum Vitae, preferentemente en formato Europass.
- Documentación acreditativa de conocimientos de lenguas extranjeras, en caso de disponer de ella.
- Proyecto o carta de motivación para la movilidad.
- Documentación relativa a la empresa o entidad de acogida, cuando proceda.
- Autorizaciones requeridas por el centro.
- Cualquier otra documentación que pueda resultar necesaria para la correcta gestión de la movilidad.

La falta de documentación podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura cuando impida valorar adecuadamente alguno de los criterios establecidos en esta convocatoria.

6 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido por Salesianos Los Boscos.

Plazo de presentación:

Desde el 16/10/26 hasta el 30/10/26, a las 12:00 am.

La documentación deberá entregarse por el procedimiento establecido por el Centro:

- Secretaría del centro
- Formulario web habilitado.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, salvo que existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por la organización responsable de la convocatoria.

7 6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de las candidaturas admitidas.

La selección será realizada por la **Comisión Erasmus+ de Salesianos Los Boscos** o por el órgano que el centro determine a tal efecto.

La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Expediente académico	25 puntos
Conocimiento de idiomas	15 puntos
Prueba de idioma	15 puntos
Currículum Vitae	10 puntos
Proyecto/motivación para la movilidad	15 puntos
Entrevista personal	10 puntos
Aporte de empresa o entidad de acogida	10 puntos
TOTAL	100 puntos

7.1.1 Expediente académico – hasta 25 puntos

Se valorará el expediente académico del alumnado teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el momento de la convocatoria.

La Comisión Erasmus+ establecerá el procedimiento de transformación de la calificación media del expediente en puntuación sobre 25 puntos.

7.1.2 Conocimiento de idiomas – hasta 15 puntos

Se valorará el conocimiento acreditado de idiomas extranjeros relevantes para la movilidad.

Se podrán valorar certificados oficiales de idiomas, priorizando el idioma de trabajo de la empresa o entidad de acogida y, en su defecto, el inglés.

7.1.3 Prueba de idioma – hasta 15 puntos

Los candidatos podrán realizar una prueba de nivel lingüístico organizada por Salesianos Los Boscos.

La fecha, formato y características de la prueba serán comunicados previamente a los candidatos.

7.1.4 Currículum Vitae – hasta 10 puntos

Se valorará el Currículum Vitae del candidato, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- Formación complementaria.
- Experiencia laboral, cuando exista.
- Competencias digitales.
- Participación en proyectos.
- Experiencias internacionales.
- Actividades relacionadas con el perfil profesional del ciclo.

7.1.5 Proyecto o motivación para la movilidad – hasta 15 puntos

Se valorará la calidad y coherencia del proyecto presentado por el candidato, especialmente:

- Motivación para realizar la movilidad.
- Adecuación de la movilidad al perfil profesional.
- Objetivos de aprendizaje.
- Interés por la experiencia internacional.
- Expectativas profesionales y personales.
- Capacidad para aprovechar la experiencia.

7.1.6 Entrevista personal – hasta 10 puntos

La Comisión Erasmus+ podrá realizar una entrevista individual con los candidatos.

Se valorarán aspectos como:

- Motivación
- Autonomía
- Responsabilidad.
- Capacidad de adaptación.
- Madurez personal.
- Capacidad de comunicación.
- Actitud ante la experiencia internacional.

7.1.7 6.7. Aporte de empresa o entidad de acogida – hasta 10 puntos

Se podrá valorar positivamente que el candidato aporte una empresa o entidad de acogida adecuada para realizar la Fase de Formación en Empresa.

La empresa propuesta deberá ser validada previamente por Salesianos Los Boscos.

7.2 Criterios de desempate

En caso de empate entre candidatos, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el expediente académico.
2. Mayor puntuación en la prueba de idioma.
3. Mayor puntuación en el proyecto de movilidad.
4. Mayor puntuación en la entrevista personal.
5. En caso de persistir el empate, la Comisión Erasmus+ podrá establecer un criterio adicional objetivo y previamente comunicado a los candidatos.

7.3 Lista de seleccionados y lista de reserva

Una vez finalizado el proceso de valoración, se publicará la relación de:

- Candidatos seleccionados.
- Candidatos en lista de reserva.
- Candidatos excluidos, cuando corresponda.

La obtención de una puntuación suficiente para ocupar una plaza no garantiza definitivamente la realización de la movilidad cuando esta quede condicionada a la disponibilidad de financiación, empresa de acogida o cumplimiento de los requisitos académicos.

Los candidatos de la lista de reserva podrán acceder a una plaza en caso de renuncia o pérdida del derecho a la movilidad de alguno de los candidatos seleccionados.

8 RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria será publicada por los medios de comunicación establecidos por Salesianos Los Boscos.

Los candidatos seleccionados deberán confirmar su aceptación de la movilidad dentro del plazo que establezca el centro.

La aceptación de la plaza implicará el compromiso del participante de:

- Cumplir las condiciones de la movilidad.
- Participar en las actividades preparatorias.
- Cumplir las obligaciones académicas.
- Respetar las normas del centro y de la empresa de acogida.
- Cumplir las obligaciones establecidas por el Programa Erasmus+.
- Completar correctamente la documentación requerida.

- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación.

El beneficiario deberá firmar la documentación de aceptación y, cuando corresponda, un documento de compromiso y responsabilidad.

En todo el proceso de selección se garantizarán los principios de **igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y no discriminación**.

9 CUANTÍAS DE LAS BECAS

Las ayudas económicas se establecerán de acuerdo con las normas de financiación del Programa Erasmus+ y con el presupuesto concedido a Salesianos Los Boscos para el proyecto correspondiente.

La cuantía final de cada ayuda dependerá, entre otros factores, de:

- País de destino.
- Duración de la movilidad.
- Distancia del desplazamiento.
- Tipo de viaje.
- Condiciones económicas establecidas en el proyecto Erasmus+.
- Situación personal del participante, cuando corresponda.
- Ayudas adicionales que pudieran ser aplicables.

La financiación Erasmus+ constituye una contribución a los gastos derivados de la movilidad y podrá incluir, según las condiciones del proyecto:

- Ayuda individual.
- Ayuda de viaje.
- Ayudas adicionales para determinados perfiles de participantes.
- Otros conceptos financiados establecidos por el Programa Erasmus+.

Las cantidades definitivas serán comunicadas a los participantes antes de la formalización de la movilidad.

Las ayudas estarán sujetas a las condiciones establecidas en el correspondiente convenio de subvención y en la normativa Erasmus+.

En caso de reducción injustificada del periodo de movilidad, incumplimiento de las condiciones de la estancia o cualquier otra circunstancia que implique una modificación de la duración o de las condiciones financiadas, la ayuda podrá ser recalculada.

10 RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS

Una vez concedida una plaza de movilidad, el participante que decida renunciar deberá comunicarlo por escrito a Salesianos Los Boscos en el plazo máximo de **10 días naturales** desde la comunicación de la concesión, salvo que el centro establezca otro plazo por razones organizativas.

Las renunciaciones producidas una vez transcurrido dicho plazo podrán implicar la asunción por parte del participante de los gastos ocasionados que no puedan ser recuperados por el centro.

Se considerarán causas justificadas de renuncia, entre otras:

- Enfermedad o accidente del alumno.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.
- Circunstancias académicas sobrevenidas.
- Cumplimiento de un deber público.
- Situaciones de fuerza mayor.
- Otras circunstancias debidamente justificadas y valoradas por la Comisión Erasmus+.

La existencia de una causa justificada deberá acreditarse documentalmente cuando sea necesario.

En caso de renuncia injustificada una vez iniciados los trámites de la movilidad, el centro podrá reclamar al participante los gastos no recuperables ocasionados por la gestión de la movilidad, cuando así corresponda.

Cualquier modificación sustancial de las condiciones inicialmente aceptadas deberá ser comunicada y autorizada por Salesianos Los Boscos.

11 OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

La aceptación de una plaza Erasmus+ implica el compromiso del participante de:

1. Participar en las actividades de preparación previas a la movilidad.
2. Cumplir las obligaciones académicas establecidas por el centro.
3. Asistir regularmente a la empresa o entidad de acogida.
4. Cumplir el horario y las normas de funcionamiento de la empresa.
5. Mantener una actitud responsable y respetuosa durante toda la estancia.
6. Informar al centro de cualquier incidencia relevante.
7. Mantener actualizada la documentación requerida.
8. Participar en las actividades de seguimiento.
9. Completar los cuestionarios, informes y actividades de evaluación exigidos por el Programa Erasmus+.

10. Conservar y justificar, cuando corresponda, la documentación relativa a los desplazamientos y otros gastos.
11. Cumplir las condiciones establecidas en el convenio de subvención.
12. Respetar las normas del país de destino y de la organización de acogida.

El incumplimiento grave de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la condición de beneficiario y, cuando corresponda, la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

12 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los candidatos serán tratados por Salesianos Los Boscos para la gestión de la presente convocatoria y de las movilidades Erasmus+ correspondientes.

Los datos podrán ser comunicados a las entidades y organismos que intervengan legítimamente en la gestión, financiación, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto Erasmus+, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Los participantes serán informados de los derechos que les correspondan y de las condiciones específicas del tratamiento de sus datos mediante la información de protección de datos proporcionada por el centro.

13 DISPOSICIONES FINALES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus condiciones.

La concesión de una plaza estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos académicos, administrativos y económicos establecidos por Salesianos Los Boscos y por el Programa Erasmus+.

Cualquier aspecto no contemplado expresamente en estas bases será resuelto por la **Comisión HED Erasmus+ de Salesianos Los Boscos**, de acuerdo con la normativa aplicable, las condiciones del proyecto Erasmus+ y las instrucciones de la Agencia Nacional.

Las presentes bases podrán ser modificadas cuando resulte necesario para adaptarlas a cambios en la normativa Erasmus+, en las condiciones de financiación del proyecto o en la organización académica del centro.

La convocatoria entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Logroño, 16/10/2026

Salesianos Los Boscos

Coordinación Erasmus+